**ACTA NÚMERO OCHO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las once horas del día **VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO**: En vista que este día el Señor Juez Ambiental de San Miguel, Licenciado Eli Avileo Díaz Álvarez, cito a comparecer al Concejo Municipal para la realización de la Audiencia Especial de Medidas Cautelares, de referencia número: UNO CERO SEIS - DOS MIL DIECIOCHO – MC – R2, en la cual después del debate procesal correspondiente; **RESUELVE** y ordena al Concejo Municipal, que: **I).-** Elabore un Plan de Limpieza General Emergente para este Municipio; **II).-** Limpiar en su totalidad el basurero que se encuentra en el Barrio Independencia de esta ciudad.- Por lo que con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez Ambiental, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 5 y 25 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)**.- Autorizar una publicación en un periódico nacional, en la cual el Concejo Municipal pide disculpas a la ciudadanía del municipio, por lo inconvenientes generados por la aglomeración de basura en la cárcava del Barrio Independencia de esta ciudad; consecuentemente autorizar a la UACI cotizar dicha publicación y facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; esto en función de haberse ordenado de manera verbal por el Juez Ambiental**.- b)** Aprobar el proyecto Protección, Conservación y Recuperación de la Carcava , Ubicada en Barrio Independencia de la Ciudad de Moncagua; consecuentemente aprobar el presupuesto presentado por la UACI, para ejecución del proyecto por la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho 56/100 dólares ( $ 4,458.56 ), **c)** desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; **d)** financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; **e)** COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el 13 al 21 de septiembre del presente año se celebran las fiestas patronales en Cantón Valle Alegre en honor a San Mateo Apóstol, fecha en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo religiosas, culturales, deportivas, artísticas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal por la cantidad de un mil doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,250.00 ), para realización de las fiestas patronales en Cantón Valle Alegre; distribuidas de la siguiente manera: I.- la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Fuerzas Unidas¨ ( ADESCOFU ) de Cantón Valle Alegre para la realización de las actividades culturales y recreativas; II.- la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), para C. D. 11 Fuerte para el desarrollo de las actividades deportivas; III.- la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), para la Iglesia Católica, para las actividades religiosas y culturales; b) Delegar al Concejal de la Comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Ante la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Moncagua, en la cual solicitan una colaboración económica para adquirir instrumentos para la banda estudiantil, en vista que con los cuentan ya se encuentran muy dañados, en el marco de la celebración del día de la independencia patria, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y fortalecer los valores cívicos en los estudiantes, y amparados en el Art. 4 numerales 4, 8 y 25 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para adquisición de instrumentos para la banda estudiantil del Instituto Nacional de esta Ciudad; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Ante la solicitud presentada por el Centro Escolar ¨Delfina¨ de Cantón La Estancia, en la cual solicitan refrigerios para los alumnos que participaran en las celebraciones de la Independencia Patria, que realizaran el día 14 de septiembre del presente año, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y fortalecer los valores cívicos en la población, y amparados en el Art. 4 numerales 4 y 8 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad que corresponda para la adquisición de doscientos sesenta y cinco refrigerios para los alumnos del Centro Escolar de ¨Delfina¨ de Cantón La Estancia, en el marco de la celebración de la Independencia Patria; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO**: En el marco de la aprobación y ratificación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de las solicitud presentad por el C. D. Valencia de Cantón La Fragua; en la cual solicitan implementos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo para el C. D. Valencia de Cantón La Fragua; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que en el mes de septiembre del presente año se celebran las fiestas patronales en Cantón Tangolona en honor a la Virgen del Rosario, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo culturales y deportivas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal por la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), para el C. D. Alacrán para las actividades deportivas, en el marco de la celebración de las fiestas patronales en Cantón Tangolona; b) Delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista del permiso interpuesto por la Licenciada Keny Miletby Alberto Moreira, Encargada de Cuentas Corrientes y del Fondo Circulante, sobre concederle permiso sin goce de sueldo del 12 al 14 de septiembre del presente año, sin goce de sueldo, y solicita además del 17 al 21 de septiembre del presente año, con goce de sueldo, por no haber hecho uso a la fecha de los permisos personales con goce de sueldo de conformidad a lo que establece la Ley Laboral, por lo que este Concejo Municipal; Acuerda: a) Conceder permiso a la Licenciada Keny Miletby Alberto Moreira sin goce de sueldo del 12 al 14 de septiembre del presente año, y con goce de sueldo del 17 al 21 de septiembre del presente; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la celebración del mes cívico dentro del marco de la ¨Conmemoración del 197 Aniversario de nuestra Independencia Patria¨, en este municipio se realizará la Inauguración del Mes Cívico el día uno de septiembre del presente año; el evento está organizado por Gobernación Política Departamental y coordinada por la Alcaldia Municipal y el Ministerio de Educación, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y fortalecer los valores cívicos en la población, y amparados en el Art. 4 numerales 4 y 8 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de quinientos refrigerios; b) Autorizar la cantidad que corresponda para adquisición de refrigerios, agua, material para decoración, arreglos florales, banner, hielo y lo que corresponda a pago de alquiler de sillas, mesas y manteles; c) Autorizar al Tesorero Municipal y la Encargada del Fondo Circulante su financiamiento; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco de la adquisición de los canopis que serán utilizados en las diferentes actividades municipales, comunales, culturales, deportivas, sociales y religiosas, entre otras; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de dos canopis a Toldos Flores, por la cantidad de setecientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 725.00 ) cada uno, haciendo un total de un mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,450.00 ); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales y/o FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la nota enviada por la Encargado de Recursos Humanos Lic. Celedonia de la Luz Romero, en la cual solicita entrenamiento para control del lector biometric, y llevar de manera eficiente y confiable la asistencia de los empleados de esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a la empresa Screen Check, brindar entrenamiento para control del lector biometric a la Encargada de Recursos Humanos Lic. Celedonia de la Luz Romero, por la cantidad de ciento cuarenta y seis 90/100 dólares ( $ 146.90 ), en vista de la cotización presentada por la mencionada empresa; b) facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo Mazda BT 50, el camión recolector de desechos sólidos y el vehículo KIA placa N°.7829 han presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la cantidad de ciento setenta y cuatro 19/100 dólares ( $ 174.19 ) para adquisición de repuestos y autorizar la cantidad de ciento doce 00/100 ( $ 112.00 ) para pago de mano de obra por realizar cambio de aceite de motor, cambio de filtros ( aire, combustible y aceite ), drenar refrigerante del motor, desmontar y montar switch de encendido, cambio de fuga del power stering y del alternador, regular frenos y engrase general, en el vehículo Kia placa N°. 7829; b) Ratificar la cantidad de trescientos veintidós 23/100 dólares ( $ 322.23 ) para adquisición de repuestos y autorizar la cantidad de noventa 00/10 dólares ( $ 90.00 ) para pago de mano, por realizar cambio de válvula repartidora de aire del sistema de frenos traseros y desmontar y montar el fans cluch, en el camión recolector de desechos sólidos; c) Autorizar la adquisición de repuestos por la cantidad de ciento cuarenta y nueve 44/100 dólares ( $ 149.44 ) y la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 45.00 ) para pago de mano de obra, por realizar cambio de aceite de motor, regular frenos, cambio de filtro de aire y aceite, revisar niveles de aceite de transmisión y diferencial, en el vehículo Mazda BT 50 ; d) Facultar al Tesorero Municipal financiar el pago por reparación del camión recolector de desechos sólidos y del Kia de fondos FODES 75% y el pago por reparación del vehículo Mazda BT 50 de Fondos Propios Municipales; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de ochenta 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de trescientos sesenta 00/100 para pago por suministro de café, para consumo Institucional; 3.- Ratificar la cantidad de ciento noventa 00/100 dólares para pago al Sr. José Arnulfo Blanco Rivas, la cantidad de doscientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Santana Castillo Sorto y la cantidad de doscientos 00/100 dólares para pago a la Sra. Santana Castillo por suministro de pan, la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Pedro Ocdulio Aguirre Rodríguez, por suministro de un ataúd y la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dolares para pago al Sr. Ana Liliana Osorio de Villalta, por suministro de un ataúd, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Diecisiete, Acta Uno de fecha nueve de mayo del presenta año; 4.- Ratificar la cancelación por la cantidad de un mil ocho 80/100 dólares a Compu Office por suministro de tintas, papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; 5.- Ratificar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 de julio al 15 de agosto del presente año; 6.- Autorizar la cantidad de setenta 00/100 dólares, al Sr. Francisco Javier Amaya Machuca, por desempeñarse como Auxiliar de la Pipa Municipal en el regado de calles del municipio; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-  **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista el camión recolector de desechos sólidos, le ha sido imposible realizar la actividad de recolección, por lo que se ha solicitado los servicios de transporte para solventar esta dificultad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 19, 25, 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ) al Sr. Héctor Iván Robles Torres, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en Cantón El Platanar el día diez de agosto del presenta año y trasladarlos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En uso de las facultades conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en los Arts. 14, 15, y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Nombrar como Auxiliar del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, a la Lic. Celedonia de la Luz Romero, quien actualmente desempeña el cargo como Encargada de Recursos Humanos; b) Autorizar para que inicie sus funciones a partir de su nombramiento, se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) su nombramiento como Auxiliar del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y presente copia certificada del Acuerdo de Nombramiento facultándola para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la actualización del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. Juan Felipe Campos Martínez, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para construcción de su vivienda; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de cinco horcones de 5 varas, tres horcones de 6 varas, trescientas varas de tusa, seis vigas de 7 varas, dieciocho cuartones de 5 varas, veinticinco libras de clavos de 2 pulgadas, seis libras de clavos de 7 pulgadas, tres libras de clavos de 6 pulgadas, un mil seiscientas tejas y la cantidad que corresponda a pago de transporte de los materiales, para construcción de la vivienda del Sr. Juan Felipe Campos Martínez, ubicada en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; b) facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para realizar préstamo interno, de la cuenta Fondos Propios Municipales a la cuenta FODES 75%, por la cantidad de nueve mil 00/100 dólares ( $ 9,000.00 ); b) COMUNIQUESE a Tesorería Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: a) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, por un monto de doce mil ciento quince 80/100 dólares ($ 12,115.80); b) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya, por un monto de cuatrocientos ochenta y cuatro 63/100 dólares ($ 484.63); c) Invitar a ejecutar la mano de obra al Sr. Héctor Antonio Centeno Castillo; d) invitar para realizar la supervisión a la empresa EDIME S. A. de C. V.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal ¨La Estancia¨, ( ADESCOLE ), de Cantón La Estancia, en la cual solicitan un contribución que consiste en proporcionarles materiales para la construcción de un puente ubicado en la Calle El Burro de Caserío Los Saravia, para facilitar el desplazamiento de los habitantes en dicha comunidad; por lo que este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) hacer efectiva la adquisición de seis bolsas de cemento, tres varillas de hierro de 5/8, una libra de alambre de amarre y un quintal de hierro de 3/8, para la Asociación de Desarrollo Comunal ¨La Estancia¨, ( ADESCOLE ), de Cantón La Estancia construcción de un puente ubicado en la Calle El Burro de Caserío Los Saravia de Cantón La Estancia; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco de la aprobación y ratificación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de la solicitud presentada por la Escuela de Futbol de Cantón El Platanar y el equipo de papi futbol C. D. Atlético Platanar; en la cual solicitan implementos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo para el C, D. Atlético Platanar de Cantón EL Platanar; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, laboro los días de asueto entre el periodo del 01 de mayo al 30 de junio del presente año, por lo que en el marco del Acuerdo Numero Veintisiete, Acta Número Uno de fecha Nueve de Mayo de Dos Mil Dieciocho; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de trescientos ochenta y nueve 88/100 dólares ( $ 389.88 ), en concepto de pago para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, por laborar durante días de asueto entre el periodo del 01 de mayo al 30 de junio del presente año y ratificar la cantidad de sesenta y nueve 96/100, en concepto de pago para el Sr. Marlon de Jesús Guevara Machuca por laborar como Motorista de la Pipa Municipal, durante días de asueto entre el periodo del 01 al 06 de agosto del presente año; según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista de la solicitud presentada por Unidad de Salud de Cantón Tangolona, La Asociación de Desarrollo de Control de Agua Potable de Caserío El Lagartillo y La Asociación Comunal Administradora de Agua Potable de Cantón Tangolona, sobre la necesidad de adquirir Doppler Materno–Fetal, debido al aumento de mujeres embarazadas en especial adolescentes siendo estos en su mayoría de alto riesgo obstétrico; este Concejo Municipal considerando que el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un Doppler Materno–Fetal, por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), en vista de la cotización presentada por S. T. Medic; b) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos Propios Municipales; c) Facultar a la UACI su adquisición y entrega; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que el internet con que cuenta la municipalidad es deficiente por lo que ha sido necesario instalar uno con mayor velocidad para realizar las actividades en las que se requiere utilizar este servicio con eficiencia y prontitud, en beneficio de la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la contratación de internet dedicado de 7 MBPS, con la empresa C. T. E. S. A. de C. V., b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado público es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que a la Municipalidad le fue imposible cancelar de fondos propios municipales el pago de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de agosto del presente año; III.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“……..…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar el pago de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público, a la Empresa Eléctrica de Oriente por la cantidad de siete mil seiscientos ochenta y cuatro 03/100 dólares ($ 7,684.03); b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En el marco del permiso concedido a la Lic. Keny Miletby Alberto Moreira, encargada del fondo circulante, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Delegar responsable del Fondo Circulante al Sr. Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla, partir del 12 al 21 de septiembre del presente año; b) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

 Sergio Antonio Solórzano Santos Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez Elías González Munguía

Quinta Regidora Propietario Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas Emérita del Carmen Ramírez Portillo

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo Candelario Villalobos Romero

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal